

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 DIC. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO

Que las instituciones gubernamentales se encuentran hoy ante el desafío de evolucionar hasta ponerse a la altura de las necesidades y las justas expectativas de los ciudadanos.

Que la importancia clave de la formación de recursos humanos para la mejora de las organizaciones de toda índole, es un tópico de amplia y creciente aceptación en el mundo actual.

Que la acción producida por la capacitación del personal legislativo contribuye a la legitimación del trabajo de los legisladores, coadyuvando al estrechamiento de los vínculos que unen a la población con los representantes, mejorando su posición frente a la opinión pública y facilitando el respaldo a las iniciativas que de ellos emanen.

Que la capacitación permite optimizar los objetivos perseguidos mediante un mejor conocimiento de los principales problemas que aquejan a la ciudadanía, orientando el trabajo hacia su solución de manera directa, ya que la misma manifiesta sus demandas al Estado esperando que esta acción sea definitivamente acogida.

Que el objetivo es formar recursos humanos especializados en el gerenciamiento de la problemática legislativa en los ámbitos parlamentarios, a fin de generar un salto cualitativo en la gestión legislativa y una efectiva modernización del conjunto de las actividades parlamentarias.

Que esta Presidencia ha mantenido reuniones con los Directores de las distintas áreas de la Cámara, en las cuales entre otros temas, se habló del compromiso de mantener una capacitación permanente para todo el personal, como vehículo necesario para la optimización de los recursos humanos y su jerarquización posterior.

Que el señor Enrique A. Scarano, Técnico Superior en Administración Pública y Técnicas Legislativas (UBA), quien se desempeña como personal de planta de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados, y da clases de Derecho Parlamentario invitado por el Centro de Capacitación del Honorable Senado de la Nación, además de cursos de Técnicas Legislativas y de Historia de la Constitución en escuelas privadas, ha ofrecido -en oportunidad de visitar próximamente nuestra provincia- dar charlas sobre diversos temas de interés legislativo, en carácter "ad honorem".

Que esta Presidencia, en el marco de la capacitación prevista, ha aceptado la propuesta que gentilmente ha efectuado el Sr. Scarano, por lo que se ha establecido que el día viernes 12 de diciembre del corriente año, se lleve a cabo la capacitación, siendo la charla de la mañana dirigido a Directores y por la tarde, para todo el personal legislativo permanente y de bloques políticos, en horario y temario que se detalla en el Anexo I, entregándose certificado de asistencia.

Que a través de las área pertinente, se proveerá de los materiales necesarios para el dictado del curso, como ser soporte informático, notebook, pantalla, pizarrón, carpetas, hojas, certificados, etc.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

...//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

///2...-

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, como Jornada de Capacitación Legislativa dirigida a todo el personal legislativo y dictada por el Sr. Enrique A. Scarano, Técnico Superior en Administración Pública y Técnicas Legislativas (UBA) y Profesor del Centro de Capacitación del Honorable Senado de la Nación, que se llevará a cabo en la Sala de Comisiones, en horario y temario que se detalla en Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Invitar al personal de los Bloques Políticos.

ARTÍCULO 3º.- A través de las áreas correspondientes se proveerá el material necesario para el dictado del curso.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativa, y áreas de Presidencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

405 / 08

*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ANEXO I

(RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° **405 / 08**)

JORNADA DE CAPACITACIÓN LEGISLATIVA

VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2008

PROGRAMA

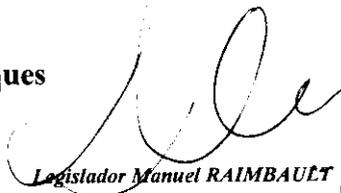
Dirigido a Directores de todas las áreas:

**10:00 a 12:30 Temas: La Administrativa
La Legislativa
La Política
La interrelación de las tres estructuras**

Dirigido al personal legislativo:

**14:30 a 17:00 Temas: Reseña General
Nociones Básicas
Procedimiento Legislativo
Clases de Proyectos
Tratamiento de los proyectos
Normas que rigen el funcionamiento parlamentario
Reglamento y Jurisprudencia**

Lugar: Sala de Comisiones – Edificio de Bloques


Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo